DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.509 | Jueves 23 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2289385

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SANCIONA COMISIÓN DE SERVICIO A FUNCIONARIA QUE INDICA

Santiago, 24 de octubre de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 44.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servidos dependientes; la ley 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo N° 705 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viático en dólares para el personal que debe cumplir Comisiones de Servicio en el Extranjero; el decreto supremo N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

Considerando:

Que la Sra. Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, viajará a la ciudad de Lima, Perú, para de participar en el "Foro Urbano Nacional de Perú 2022 (FUN)", organizado en el Centro de Convenciones de Lima, a desarrollarse entre los días 24 y 25 de octubre de 2022.

Decreto:

1.- Sanciona comisión de servicio a la ciudad de Lima, Perú, por 3 días, a contar del 23 de octubre de 2022, de la Sra. Tatiana Valeska Rojas Leiva, cédula de identidad N° 12.237.942-6, Subsecretaria, grado C EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- Que, la Sra. Tatiana Valeska Rojas Leiva, tendrá derecho al pago total de sus remuneraciones en moneda nacional.

3.- Que, el gasto total en viáticos será de cargo del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. El gasto en pasajes será de cargo de ONU-Hábitat.

4.- Que, por razones de buen servicio la presente comisión de servicios se iniciará en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5.- Que, el gasto que demande el cumplimiento de esta Comisión de Servicio, convertido en moneda nacional se imputará a la partida 18.01.01, Subtítulo 21.01.004.007, viáticos, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

LIMA/PERÚ (3 DÍAS) TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA		
Viático 100%	2 días	USD$ 926,5
Viático 40%	1 día	USD$ 185,3
Total viático		USD$ 1.111,8

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6.- Que, la presente Comisión de Servicio no irroga gastos de pasajes con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl